ANALISIS DEL SECTOR PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2022

INTRODUCCIÓN

En atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015,** las entidades estatales deben elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Por lo anterior, se presenta el siguiente estudio del sector, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Desde la perspectiva financiera y organizacional, el análisis debe incluir una revisión de las características, cifras e información financiera que se presenta dentro del mercado del bien o servicio y, con ello dar aplicación a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, lo que se materializa en los indicadores financieros y organizacionales

De ahí que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ**, a través del análisis del sector correspondiente al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica. Busca garantizar el suministro de dotación de vestido de labor para el personal docente de las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados Del Departamento Del Chocó.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

En el capítulo de Aspectos Generales, se revisarán los aspectos del mercado relacionados con el sector manufacturero, en el cual se encuentran enmarcado el presente objeto contractual, para lo cual se revisarán los siguientes contextos:

- **Económico:** En este apartado de presentará información correspondiente al sector, así como un análisis de las principales variables macroeconómicas que podrían llegar a afectarlo.

- **Técnico:** En esta sección se describen de manera detallada las principales características que se requiere contratar conforme a la necesidad del proceso contractual para dar cumplimiento al mismo.

- **Regulatorio:** En este punto se identificará la regulación aplicable al proceso de contratación en consideración al objeto del Contrato y a la naturaleza de las partes que lo suscribirán.

Por otro lado, en el **Estudio de la Oferta** se realiza una identificación de los potenciales proveedores del servicio en el mercado nacional, se analiza el sector manufacturero para conocer su participación en mercado, y por último se detalla el presupuesto oficial estimado para el proceso contractual.

Finalmente, en el **Estudio de la Demanda** se recopila información respecto a cómo ha sido la adquisición de este tipo de servicios en el pasado para la SEDCHOCO, así como el comportamiento de otras Entidades Estatales con relación a la contratación de al suministro de dotación de vestido de labor para el personal docente de las Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados Del Departamento Del Chocó.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2022.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal.
FORMA DE PAGO	Un pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos: **1)** presentación de la factura electrónica de venta. **2)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **3)** Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **4**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **5**) Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor. **6**) Formato de entrega de dotación debidamente suscrito por la persona autorizada de la comunidad educativa. **7)** Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	El contrato a celebrar es un contrato de **SUMINISTRO**
MODALIDAD DEL CONTRATO	Licitación publica

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Así mismo, el artículo 44

de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás.

Las Entidades Estatales adquieren Vestuario, principalmente, para cumplir la obligación establecida en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 de entregar Dotaciones de Vestuario.

La ley estipula que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. En desarrollo de la misma, la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, tiene la obligación de hacer efectivo el derecho para aquellos docentes que devengan hasta dos Salarios Mínimos Legales Vigentes, el suministro de un par de zapatos y un vestido de labor, cada cuatro (4) meses, siempre y cuando estos hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, sin ninguna interrupción.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, que regula las fechas de entrega del suministro de dotación y de acuerdo con las normas vigentes y en especial con el procedimiento adoptado por SEDCHOCO destina los recursos necesarios para que, en cumplimiento de este precepto legal, se contrate el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor a la cual tienen derecho los docentes, correspondiente a la vigencia 2022.

De acuerdo a lo anterior es importante tener en cuenta el numero total por genero de la plata de personal de administrativos, directivos docentes y docentes que tienen derecho a la dotación en los municipios no certificados como se muestra en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	GENERO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
Acandí (Cho)	17	10	27
Alto Baudó (Pie De Pato) (Cho)	12	45	57
Atrato (Yuto) (Cho)	2		2
Bagadó (Cho)	1	25	26
Bahía Solano (Mutis) (Cho)	7	2	9
Bajo Baudó (Pizarro) (Cho)	7	25	32
Bojayá (Bellavista) (Cho)	4	26	30
Cantón Del San Pablo (Cho)	6	1	7
Carmen Del Darién (Cho)	21	8	29
Cértegui (Cho)	3		3
Condoto (Cho)	5	1	6
El Carmen (Cho)	5	9	14
El Litoral Del San Juan (Cho)	12	32	44
Istmina (Cho)	17	16	33
Jurado (Cho)	5	4	9

Lloro (Cho)	1	5	6
Medio Atrato (Cho)	4	10	14
Medio Baudó (Cho)	11	8	19
Medio San Juan (Cho)	7	11	18
Novita (Cho)	19	5	24
Nuqui (Cho)	5	13	18
Río Iro (Cho)	7	4	11
Rio Quito (Cho)	3	4	7
Riosucio (Cho)	69	29	98
San José Del Palmar (Cho)	5	1	6
Sipí (Cho)	6	4	10
Tadó (Cho)	12	5	17
Unguía (Cho)	15	10	25
Unión Panamericana (Cho)	3		3
TOTAL PERSONAL PARA DOTACIÓN	**291**	**313**	**604**

Una vez revisado el consolidado de personal de administrativos, directivos docentes y docentes activo con derecho al suministro de dotación de vestuario y calzado, se encontró que esta asciende a un total de **SEISCIENTOS CUATRO (604)**, docentes para la presente vigencia. Los oferentes deberán tener en cuenta para la elaboración de sus propuestas el numero contemplado en la tabla anterior en la cual se detallan la cantidad de docentes por sexo, donde se requiere **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (291)** dotaciones para mujer y **TRESCIENTOS TRECE (313)** para hombre. La información fue tomada con base en información suministrada por el Área de Talento Humano de la AT-CHOCÓ. Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta al momento de la formulación de las propuestas que el número de beneficiarios está conformado por personal afro e indígenas, los cuales son distintos en su contextura y tallaje.

De conformidad con lo expuesto queda justificada la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a contratar la dotación de vestuario para los docentes acreedores de los mismos de conformidad con Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989.

1.3. ASPECTOS ECONOMICOS

- **SECTOR DE LA ECONOMIA**

La actividad manufacturera también conocida como el sector secundario de la economía se encarga de la transformación continua y en volumen de materias primas en productos. La producción de manufacturas es totalmente independiente de los fenómenos naturales, al contrario que las actividades agrícolas. Dentro del sector manufacturero, se puede encontrar la producción de alimentos, maquinaria, industria automotriz, papel, químicos, calzado, textiles, entre otros.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que la producción real manufacturera, correspondiente al mes de febrero tuvo un crecimiento de 10,7%, frente al mismo mes de 2021.



Lo anterior ocasionó un impulso también en el empleo de 4,6% y de las ventas que cerraron con un incremento de 11,1% en el segundo mes de 2022.

"En febrero de 2019 la producción del sector manufacturero estaba creciendo a 3%, en febrero de 2020 también teníamos un impulso importante de la economía, estábamos creciendo a 4,4% y en febrero de 2021 como consecuencia de las medidas sanitarias para frenar el pico de la pandemia, vimos un crecimiento de solo 0,5%. El 10,7% de este año es positivo", resaltó Juan Daniel Oviedo, director del Dane.

En la comparación bienal, es decir, febrero de 2022, frente a febrero de 2020, el aumento fue de 11,3% y las ventas reales de 13,5%. "Una noticia alentadora es que ya el volumen de personal ocupado es ligeramente inferior al que se tenía en el segundo mes de 2020, con una contracción solo de 0,1%", dijo el Director.

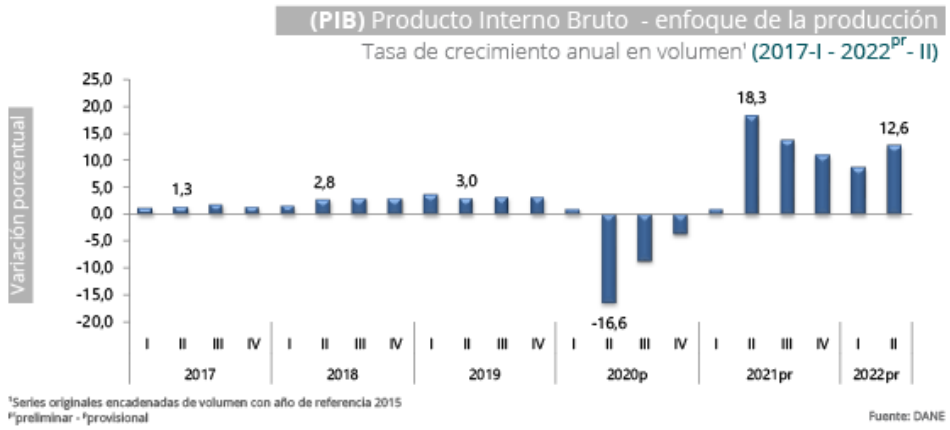
Y agregó que "si comparáramos el valor de de la producción real manufacturera del mes de febrero de este año con aquel de un mes promedio del año 2018, el valor real de febrero de 20222 sería 10% superior al que observamos en ese mes promedio. Temporalmente estamos viendo una tendencia en los índices de avances".[1]

1.3.1. VARIABLES MACRO- ECONOMICAS QUE INFLUYEN EN EL PROCESO CONTRTACTUAL

1.3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.

[1] https://www.larepublica.co/economia/produccion-manufacturera-crecio-10-7-y-su-empleo-4-6-en-segundo-mes-de-2022-3342850#:~:text=Comercio-,Producci%C3%B3n%20manufacturera%20creci%C3%B3%2010%2C7%25%20y%20su%20empleo%204%2C,en%20segundo%20mes%20de%202022&text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,al%20mismo%20mes%20de%202021.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- **INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

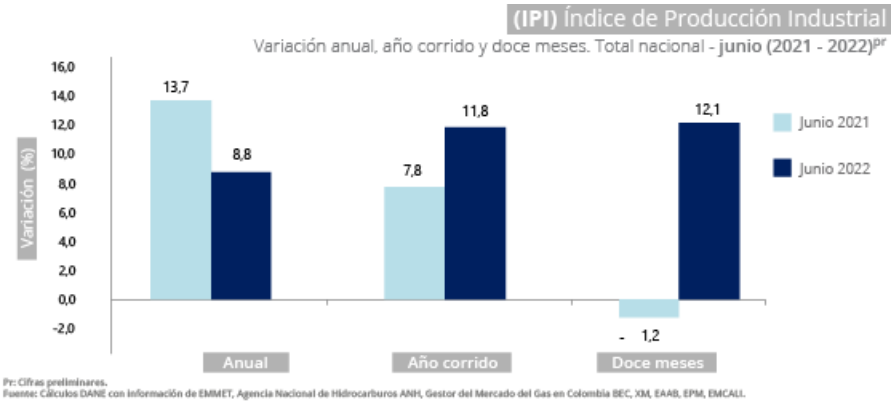
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.*

1.3.1.2. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

En junio de 2022 frente a junio de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 12,3%; Suministro de electricidad y gas de 4,4%; Explotación de minas y canteras de 5,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,5%.



En junio de 2022 frente a junio de 2021, de las 26 actividades industriales 24 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 9,8 puntos porcentuales a la variación anual.

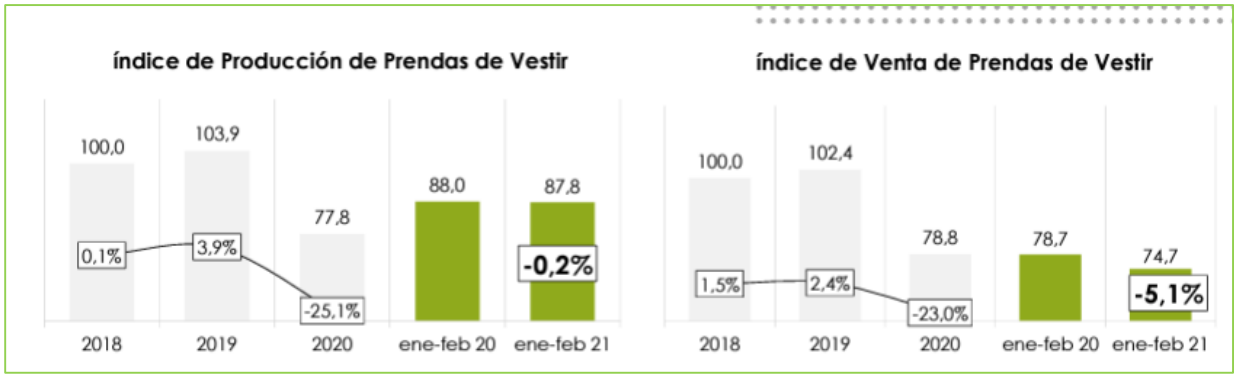
Las 2 actividades que presentaron variaciones negativas fueron extracción de hulla (carbón de piedra) y fabricación de productos metalúrgicos básicos que en conjunto restaron 1,0 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Junio (2022 / 2021) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**8,8**	
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	14,2	1,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	8,5	1,1
1100	Elaboración de bebidas	9,9	0,8
1400	Confección de prendas de vestir	32,3	0,7
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,3	0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	15,8	0,7
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	19,3	0,6
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	17,7	0,5
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	14,3	0,4
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	42,7	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,2	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,2	0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	31,1	0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	5,4	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	17,8	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	15,8	0,3
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10,1	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	28,5	0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	21,3	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	9,6	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	40,1	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	14,6	0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	19,2	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,9	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-1,1	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-17,7	-1,0

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

PRODUCCIÓN Y VENTA DE CONFECCIONES

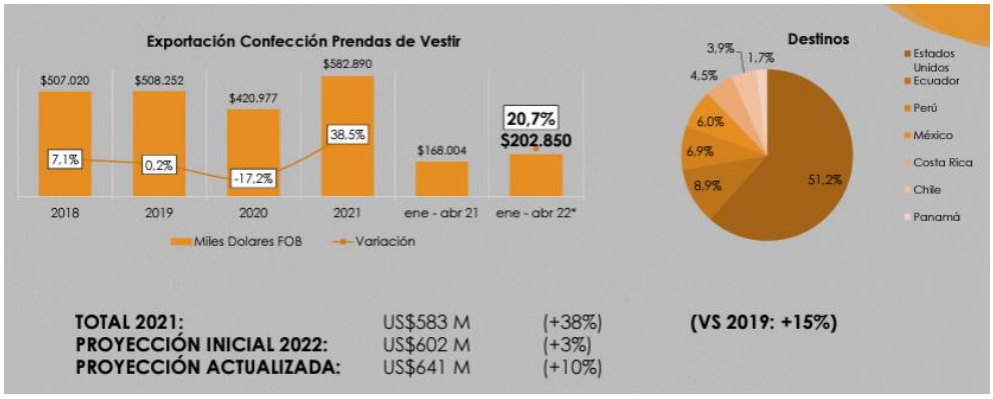


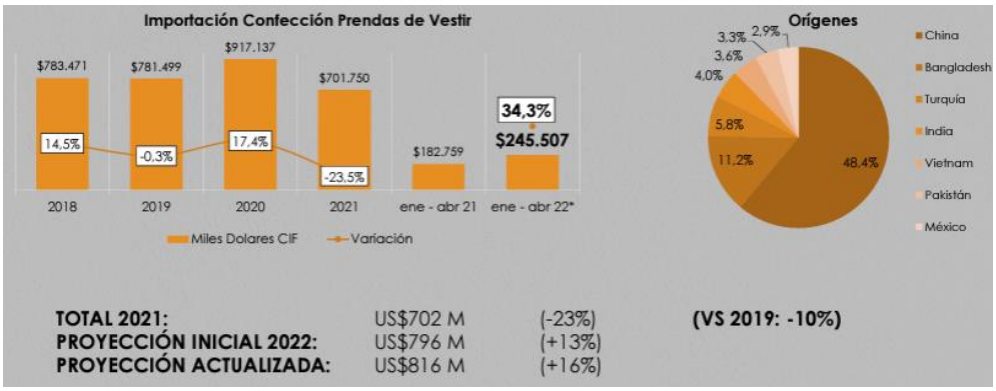
Fuente: Cifras DANE- Elaboración: sectorial.

Se denota que la venta de prendas de vestir muestra afectación por la relocación del gasto destinado a estos rubros, las empresas han buscado procesos de adaptación de sus productos apuntando al confort, la comodidad y estilos de vida más informales.

Así mismo, en los canales de venta se han inclinado por la omnicanalidad para mejorar la experiencia del consumidor e incentivar las ventas del sector.

EXPORTACIONES vs IMPORTACIONES DE CONFECCIONES

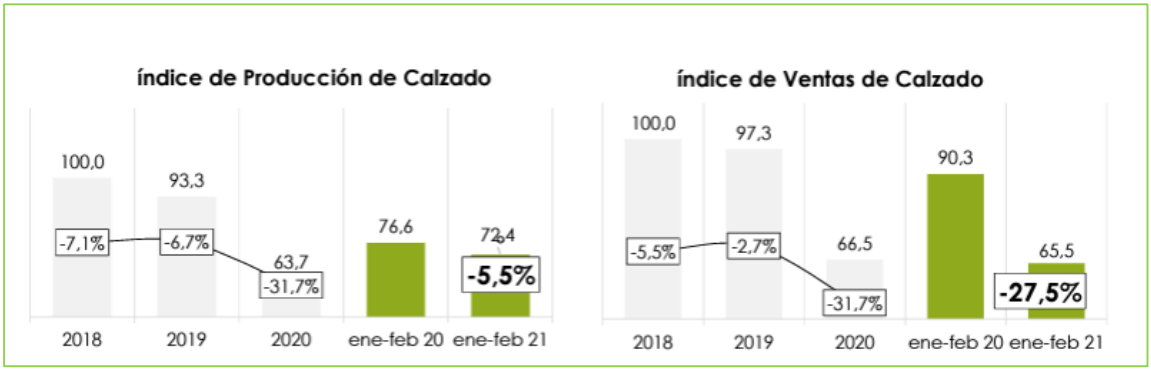




Fuente: Cifras DANE- Elaboración: sectorial.

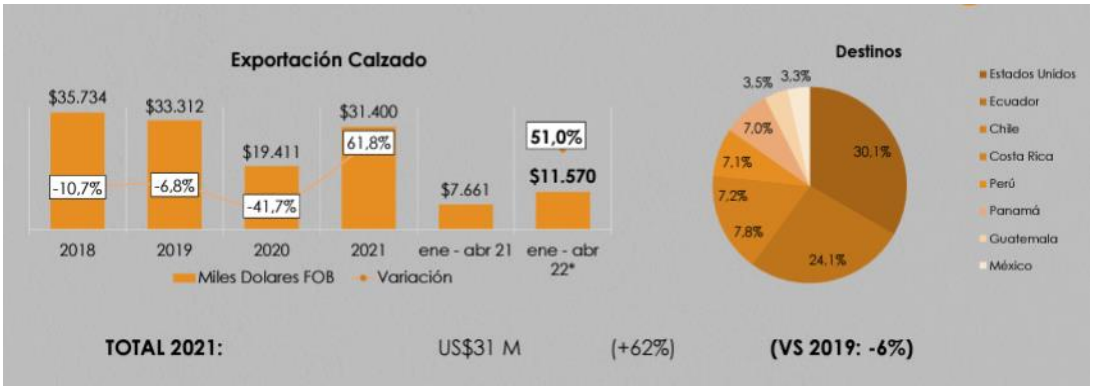
PRODUCCIÓN Y VENTA DE CALZADO

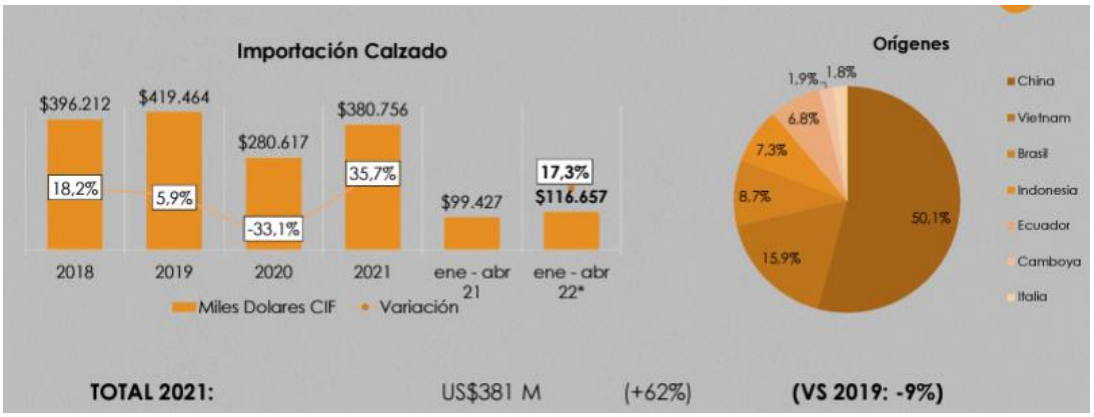
La producción y venta de calzado si bien continúan siendo de los sectores con mayores caídas en el sistema moda, hay mayores expectativas de comercialización para los próximos meses ante el repunte en la actividad exportadora. Los empresarios siguen apostando al crecimiento del sector presentando nuevas colecciones y las marcas han confirmado planes de expansión abriendo nuevas tiendas, una de ellas es Skechers que inaugurará su décima tienda en el país



Fuente: Cifras DANE- Elaboración: sectorial.

EXPORTACIONES vs IMPORTACIONES DE CALZADO





Fuente: Cifras DANE- Elaboración: sectorial.

Gasto en moda:
En ABRIL el gasto en moda alcanzó los **2,26** billones de pesos un **9%** más que el registrado en ABRIL de 2021.

De esta forma el gasto acumulado en moda de ENERO A ABRIL de 2022 ascendió a **9,4** billones de pesos, un **7,6%** más que el mismo período acumulado de 2021.

Exportaciones:
Las exportaciones colombianas de textiles y confecciones acumularon de ENERO A ABRIL, 287 millones de dólares, un 26% más que el mismo periodo de 2021.

Importaciones:
Las importaciones colombianas de textiles y confecciones acumularon de ENERO A ABRIL, 1.015 millones de dólares un 39% más que el mismo periodo de 2021.

Proyecciones MAYO 2022:

De esta forma proyectamos los siguientes resultados para MAYO del año 2022:

Gasto en moda: 2,**32** billones de pesos, un **15%** más que el gasto en moda de MAYO de 2021.
El gasto acumulado en moda de ENERO A MAYO de 2022 ascendería a **11,7** billones de pesos un **8,9%** más respecto al mismo periodo de 2021.

Comercio exterior:
Las exportaciones colombianas de textiles y confecciones acumularán en MAYO los **345** millones de dólares un **24%** más respecto al mismo período de 2021.

Las importaciones colombianas de textiles y confecciones ascenderán a **1.181** millones de dólares un **34%** más respecto al mismo período de 2021.

Proyecciones acumuladas del 2022:
Gasto en moda: Ascendería **29,3** billones de pesos un **5,7%** más que en el año 2021.
Exportaciones: Alcanzarían los **914** millones de dólares un **12,8%** más que en el año 2021.
Importaciones: Acumularían los **2.998** millones de dólares un **18%** más que en el año 2021.

1.3.1.3. ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos nueve (9) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito.

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,97

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con las características del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía; y conforme a lo establecido Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y los factores de calificación que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas que se presenten bajo el este procesos de selección, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la Secretaría de Educación Departamental esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad para la selección del contratista es mediante **LICITACIÓN PÚBLICA.**

1.5. CONDICIONES DE ORDEN REGULATORIO

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el **artículo 5to** del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Es así como en el **artículo 6to** se establece el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

De acuerdo a lo anterior, el **artículo 2do** establece que para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

De modo que entre la normatividad aplicable al proceso contractual según su objeto encontramos las siguiente:

- Ley 70 de 1988 – Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
- Código Sustantivo del Trabajo. Capítulo IV – Calzado y overoles para trabajadores. (Artículos modificados por la Ley 11 de 1984).

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 232. FECHA DE ENTREGA. Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el {empleador}, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

- Ley 11 de 1984 – Por la cual se reforman algunas normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo.
- Circular 0013 de 2005 – Modificación de la Circular No. 001 de 2002, referente a la aplicación del Decreto No. 1919 del 27 de agosto de 2002, "Por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial". *"Calzado y Vestido de labor. Es una prestación social consistente en el suministro cada cuatro meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma interrumpida antes de la fecha de cada suministro"*.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) que se encuentra disponible en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación13, la siguiente es la codificación del servicio requerido.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101902	Trajes para hombre
53101904	Trajes para mujer
53102710	Uniformes corporativos
53111601	Zapatos para hombre
53111602	Zapatos para mujer

1.7. ASPECTOS TÉCNICO

Las condiciones técnicas del presente proceso a contratar deberán comprender como mínimo, las siguientes características:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRENDA	CARACTERÍSTICA
1	CONJUNTO PARA HOMBRE COMPUESTO POR PANTALÓN (JEAN, DRIL O LINO) CAMISA (FORMAL Y/O CAMISETA)	PANTALÓN	Los modelos o variedad de diseños a presentar de pantalón clásico para hombre en dril, lino, índigo o jean. CARACTERISTICAS: cierre cremallera, 3, 4 o 5 bolsillos, Las telas usadas pueden ser mezclas de poliéster al 70% y lana al 30%, y algodón al 100% (dril), mezclas de poliéstery lino o lino 100%. O demás mezclas y telas disponibles en el mercado, de tejidos en distintas composiciones de acuerdo a su producción. El tallaje y las medidas serán las disponibles en el mercado, desde la 28 a la 46. Igualmente, los diferentes tipos y colores. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
		CAMISA (MANGA LARGA)	La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásicas, casual o sport, de las cuales se exigirán los siguientes materiales: TELA: Oxford, Drill, Índigo poliéster, de cuello y puños fusionados, bolsillo, botón. O demás mezclas y telas disponibles en el mercado, de tejidos en distintas composiciones de acuerdo a su producción. Las tallas y medidas deben de ser las existentes en el mercado, entre otras XS, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial, gama de tipos y colores. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
		CAMISA (MANGA CORTA)	La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásicas, casual o sport, de las cuales se exigirán los siguientes materiales: TELA: Oxford, Drill, Índigo poliéster, de cuello y puños fusionados, bolsillo, botón. O demás mezclas y telas disponibles en el mercado, de tejidos en distintas composiciones de acuerdo a su producción. Las tallas y medidas deben de ser las existentes en el mercado, entre otras XS, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial, gama de tipos y colores. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
		CAMISETA	Camiseta en algodón. En diseños diversos según la moda y pueden ser con cuello, cuello redondo, cuello en V, con manga, con manga sisa, manga tres cuartas, tipo polo. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
2	CALZADO PARA HOMBRE	CALZADO FORMAL	El calzado formal para hombre debe ser fabricado en material de 100% de primera calidad en cuero o cuero sintético o lona, con cuero untado, suela antideslizante, en poliuretano o en goma, sintético, caucho, PVC forrado en su interior. Estilos clásicos, de amarrar o mocasín, varios colores. Material

			capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, Uniformidad en colores, acabados de buena calidad. En talla del 32 al 43. En proponente deberá presentar con la propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características.
		CALZADO DEPORTIVO	El Zapato deportivo será con capellada elaborada en material de 100% de primera calidad en cuero, cuero sintético o lona, materiales sintéticos, cuero untado, suela antideslizante, en poliuretano o en goma, sintético, caucho, pvc forrado en su interior. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, Uniformidad en colores, acabados de buena calidad. 100% algodón, con forro en 100% algodón, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo tenis, en talla del 32 al 43. En proponente deberá presentar con la propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características.
3	**CONJUNTO PARA MUJER COMPUESTO POR FALDA Y/O PANTALÓN Y BLUSA Y/O CAMISA, O VESTIDO**	**FALDA**	Los diseños deben obedecer a la moda actual y para ello se utiliza la mayor diversidad de tela que ofrecen las colecciones que trimestralmente salen al mercado. Tales son: telas en algodón, poliéster, índigo, lana, y viscosa. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El tallaje debe abarcar la existencia del mercado, entre otras de la 6 a la 18. Igualmente, modelos, tipos, colores y marcas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
		PANTALÓN	Los modelos o variedad de diseños a presentar de pantalón clásico para mujer en dril, drill licrado, jeans, Índigo licrado, algodón, poliestrer, spandex Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El tallaje debe abarcar la existencia del mercado, entre otras de la 6 a la 18. Igualmente, modelos, tipos, colores y marcas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
		BLUSA	Las blusas de damas se diseñan con diversos patrones en múltiples calidades de tela y diseño. Se utilizan tejidos de poliéster, algodón, viscosa, linos y mezcla entre ellas, Oxford, Drill, Índigo poliéster, de cuello y puños fusionados, bolsillo, botón. O demás mezclas y telas disponibles en el mercado, de tejidos en distintas composiciones de acuerdo a su producción. Las tallas y medidas deben de ser las existentes en el mercado, entre otras XS, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial, gama de tipos y colores. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características

		CAMISA	La variedad de camisas que se presentarán será casual y/o clásicas, casual o sport, de las cuales se exigirán los siguientes materiales: TELA: Oxford, Drill, Índigo poliéster, de cuello y puños fusionados, bolsillo, botón. O demás mezclas y telas disponibles en el mercado, de tejidos en distintas composiciones de acuerdo a su producción. Las tallas y medidas deben de ser las existentes en el mercado, entre otras XS, S, M, L, XL, XXL y cualquier otra talla especial, gama de tipos y colores. Los diseños y estilos son múltiples por lo tanto es imposible hacer una tabla de especificaciones técnicas precisas. El proponente deberá presentar con su propuesta 2 muestras con 2 estilos con estas características
4	**CALZADO PARA DAMA**	**CALZADO FORMAL**	El calzado para vestir de dama será clásico o casual, capellada 100% cuero liso, o cuero sintético, lona, materiales sintéticos, cuero untado, suela antideslizante, en poliuretano o en goma, sintético, caucho, PVC forrado en su interior. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y resto de material, de suela y tacón antideslizante, tacón en goma metal, cuero, plástico, madera o corcho, de tacón grueso y/o puntilla que va desde 2½ hasta 7½, en tallas de la 34 al 43.
		CALZADO DEPORTIVO	El calzado para vestir de dama será clásico o casual, capellada 100% cuero liso, o cuero sintético, lona, materiales sintéticos, cuero untado, suela antideslizante, en poliuretano o en goma, sintético, caucho, pvc forrado en su interior. Material capellada en cuero, forro en cuero o sintético, suela antideslizante, y de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y resto de material, plantilla en espuma algodón, suela en caucho vulcanizado, modelo tipo tenis, Valeta, sandalia, en talla del 32 al 43.
TALENTO HUMANO			
3	**COORDINADOR LOGÍSTICO**		Se requiere un profesional en Administración de empresa y/o Ingeniero Industrial con especialización en Logística integral y el mismo debe tener mínimo cinco (5) años de experiencia en el cargo de jefe o director logístico
	APOYO LOGÍSTICO		Bachiller con curso en atención al cliente, el cual debe tener como mínimo 2 años de experiencia.

NOTAS:

Se debe aclarar que cada dotación se compone de tres prendas y que la prenda jean para dama y caballero es una opción frente al pantalón para hombre o pantalón y falda para mujer. Con o sin logos institucionales bordados.

Los diseños y los colores que apliquen deben estar a la vanguardia de la moda, al igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios, y, todas las prendas deben guardar armonía con el diseño a presentar. La textura de las telas de los diseños debe adaptarse a las necesidades del clima.

Teniendo en cuenta que el presente proceso requiere llevar a cabo una operación logística para la entrega de la dotación en las diferentes instituciones de los municipios no certificados del departamento del chocó, se requiere que el oferente anexe hoja de vida del coordinador logístico, conforme a los requerimientos estipulados.

Diseños, Fichas técnicas y muestras de las prendas ofertadas

Es importante conocer los diseños, fichas técnicas de cada prenda y ficha técnica de los materiales a utilizar para la elaboración de las mismas, al momento de la oferta para poder verificar la calidad de las prendas ofertadas.

1.7.1. ENTREGAS Y CAMBIO DE ELEMENTOS

Para la entrega de la dotación el contratista entregará al directivo de cada una de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, la dotación correspondiente para su entrega a los administrativos, directivos docentes y docentes según corresponda de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que está en condiciones de entregar la dotación de calzado y prendas de labor adquiridos en la SEDCHOCÓ, según acuerdo con el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

La SEDCHOCÓ no tendrá en cuenta para el pago, la entrega de los elementos solicitados y recibidos por personas NO AUTORIZADAS de la SEDCHOCÓ. Con la suscripción del contrato, el contratista certifica que los productos que entregará cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato entregará los productos solicitados en el sitio de entrega establecidos o de ser el caso, en los que le haya informado el supervisor del contrato si han tenido cambio, dentro de los plazos establecidos para las entregas.
El contratista debe cambiar los productos siempre que al momento de la entrega estén dañados, sucios, o presenten desperfectos.

Los productos que llegaren a presentar deterioro en sus características técnicas, durante el período comprendido entre la fecha de recepción y la fecha de entrega a los usuarios finales, también deberán ser cambiados o reemplazados atendiendo la garantía de fabricación de los mismos que ampara el Estatuto del Consumidor - LEY 1480 DE 2011.

Los productos que NO presenten cualquiera de las características mencionadas anteriormente, serán devueltos al contratista, teniendo éste un plazo máximo de 24 HORAS para realizar el cambio por otro que cumpla con las características exigidas. Este procedimiento deberá ser adelantado en el momento de entrega y verificación de la entrega de la dotación, en el que se realizará la solicitud de cambio. Si por algún motivo, posterior a la entrega se establece que un elemento requiere cambio deberá informase al supervisor en un plazo de 3 días calendario, quién solicitará al contratista el cambio de los elementos; para estos efectos deberá dejarse trazabilidad de las inconsistencias de los elementos.

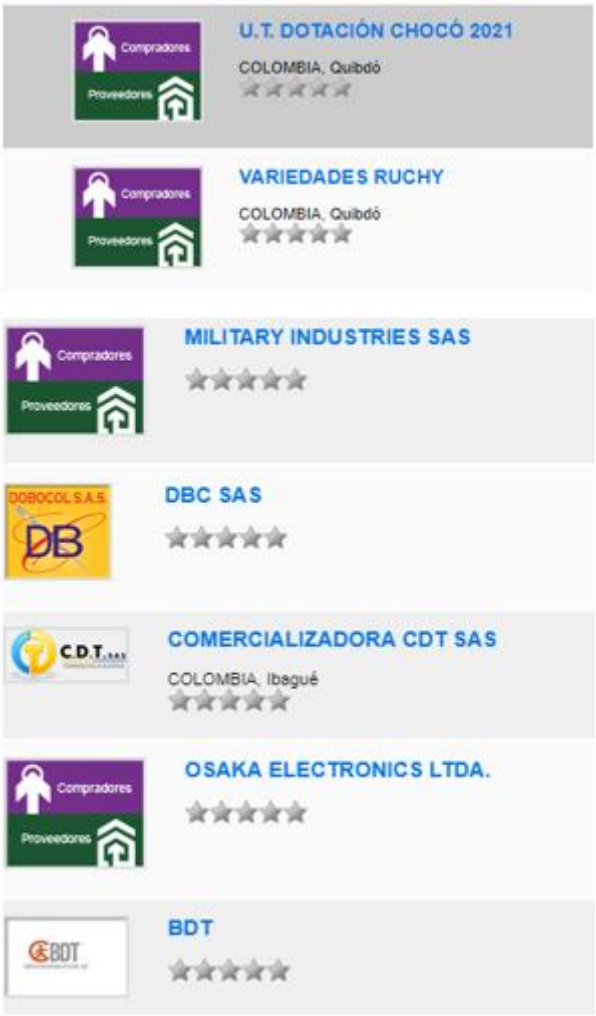
1.7.2. ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ENTREGA

El contratista deberá dejar constancia de las cantidades entregadas por cada ítem en las instalaciones de la SEDCHOCO, para lo cual deberá presentar copia de la remisión y recibo a satisfacción de la dotación entregada. La remisión original deberá ser entregada a la supervisión para su respectiva revisión y se constituirán en un soporte para la respectiva certificación de pagos.

Es preciso indicar que la supervisión, se abstendrá de cancelar los elementos entregados que no se encuentren soportados con las respectivas remisiones y recibido a satisfacción debidamente diligenciadas, adicionalmente tampoco serán reconocidos al momento del pago los bienes entregados a destinatarios diferentes a los señalados por el supervisor.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, con empresas a nivel nacional y regional a las cuales se le ha adjudicado o han manifestado interés en el SECOP II, en procesos con objeto similar al de esta contratación y que cumplen con la actividad a contratar.



Toma de muestra de empresas potenciales a la prestación del servicio.

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Entregar en excelente estado la dotación objeto de adquisición a través del respectivo contrato celebrado como producto del proceso de LICITACION PUBLICA, dentro del plazo y en los lugares preestablecidos y señalados por la Secretaria de Educación Departamental del Chocó, la mercancía a entregar debe ser igual a la calidad y material de la muestra seleccionadas.
3. Asumir los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y suministro de las dotaciones objeto de adquisición.
4. El suministro de los elementos que componen la dotación debe corresponder plenamente a la descripción contenida en la ficha técnica correspondiente.
5. El contratista deberá responder por los defectos de fabricación que presente el material, dentro del plazo de garantía ofrecida.
6. La firma en el formato de recibido de la persona autorizada y la copia de su documento de identidad, se entiende como constancia de recibo a satisfacción, sin perjuicio de posteriores reclamaciones por la calidad de los elementos entregados. El tiempo de garantía se establece en la ficha técnica de las dotaciones.
7. El Contratista hará sus facturas para cobro en las fechas establecidas en este documento, de acuerdo con lo que se señalará en la cláusula de forma de pago. El último pago, está condicionado a la verificación de las dotaciones efectivamente entregadas a los beneficiarios por parte del contratista.
8. En ningún caso el contratista podrá sustituir o remplazar los elementos que corresponden a la dotación que se obliga a entregar por otros de cualquier tipo o clase, ni por dinero.
9. El contratista deberá garantizar que los diferentes puntos de distribución cuenten con una amplia variedad de vestido, en un número superior al de la dotación requerida garantizando la escogencia de los docentes beneficiarios.
10. El contratista se obliga a realizar el cargue de la información sobre dotaciones efectivamente entregadas al “Aplicativo Humano”, previa la orientación técnica y con la supervisión permanente de la Secretaria de Educación Departamental, detallando las prendas entregadas, para lo cual se le asignará usuario y clave para tal fin, así como el instructivo para el proceso de cargue de la dotación efectivamente entregada.
11. La SED Chocó, verificara la calidad y cantidad prendas a entregar a los beneficiarios en los sitios dispuesto por el contratista, mediante visitas a los sitios de entrega con los funcionarios designados para ello.
12. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá entregar a la SEDCHOCO, el modelo de formato de entrega para ser aprobados por el supervisor, de conformidad con la relación entregada por el área de talento humano de la entidad.
13. El contratista se obliga a garantizar la entrega de la totalidad de las dotaciones a las personas de la comunidad educativa autorizada por la entidad, en coordinación de la SED-Chocó a través del supervisor del contrato, adicional a ello, el contratista se compromete para con el contratante a que una vez entregada la dotación, hará firmar el formato respetivo por quien recibe, así mismo, deberá dejar constancia en el evento en que la persona no quiera recibir la dotación no quiera recibir la misma, indicando los motivos de la negativa o renuencia, o la simple inasistencia al lugar, informando al supervisor del contrato para tomar las medidas correspondientes. La firma del formato por el contratista

constituye la evidencia que se recibió el número de prendas con las características seleccionada por la SED Chocó para la ejecución de este contrato.

14. El contratista cobrará única y exclusivamente el valor que resulte de multiplicar el número de dotaciones debidamente reclamadas, es decir; entregados, por el precio unitario de la dotación a que corresponda. En consecuencia, las dotaciones que no sean entregadas por el contratista a la persona autorizada para recibir las dotaciones en los tiempos establecidos para la entrega efectiva, no serán reconocidos ni cancelados. Este aspecto hace parte de los riesgos que asume el contratista, de conformidad con la matriz de riesgos que hará parte integral del contrato.
15. En caso de existir reclamo por parte de los beneficiarios sobre las condiciones o calidad de las prendas, estos se tramitarán inicialmente por el mismo beneficiario ante el contratista, quien en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles deberá estudiarlos y decidir sobre la aceptación o no del mismo. En caso de encontrar procedente el reclamo procederá a sustituir la prenda o dotación completa o efectuar los arreglos correspondientes, de modo tal que exista plena satisfacción por el beneficiario. Las prendas entregadas como sustitución, gozan igualmente del mismo tiempo de garantía. En caso de no encontrar aceptable la reclamación, así se lo hará saber al beneficiario, explicando los motivos para ello
16. Disponer de una línea de atención exclusiva para la recepción de reclamos o sugerencias por parte de los docentes beneficiados.
17. Realizar el informe por parte del profesional logístico de las entregas realizadas.
18. Las demás que surjan en razón al objeto contratado.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en cada una de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento del chocó, previa autorización del supervisor del contrato.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PRESUPUESTO OFICIAL				
VIGENCIA	**CANTIDAD DOCENTES ACTIVOS**	**CANTIDAD DE ENTREGA**	**VALOR UNITARIO POR DOTACIÒN**	**VALOR TOTAL DOTACION**
2022	604	3	$ 386.313,466	$ 700.000.000

Por lo anterior, y en atención a las entregas requeridas, la entidad establece el valor del contrato hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000) MCTE,** con el objetivo de garantizar el desarrollo del presente objeto contractual.

2.4. FORMA DE PAGO

La Sed Chocó, pagará al contratista en un (1) pago único por el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución del contrato por parte del contratista.

- Informe de seguimiento por parte del supervisor.
- Certificado de Cumplimiento total del contrato por parte del supervisor.
- Formato de entrega de dotación debidamente suscrito por la persona autorizada de la comunidad educativa.
- Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REPORTADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Se analiza la actividad económica con base en la muestra obtenida, para verificar el comportamiento financiero y así registrar los indicadores de referencia que se podrían exigir para los bienes y/o servicios a contratar.

Aunque se registra la duración, plazo y presupuesto oficial estimado-POE, previo a la publicación del estudio previo definitivo y/o del pliego de condiciones, eventualmente se puede requerir realizar ajustes a los indicadores, debido a las características del proceso de selección o las observaciones recibidas por los interesados. La muestra puede disminuirse o no resultar representativa, debido a que algunas empresas no reportan información financiera, en ocasiones hay datos atípicos que generan desviaciones en la muestra o, algunas actividades y/o códigos de la CIIU que se registran en la PIE o en las demás fuentes de información, no son muy exactos cuando se homologan con los códigos del Clasificador UNSPSC de Naciones Unidas, adoptado por Colombia Compra Eficiente - CCE, lo que en ocasiones afecta el 100% de la muestra.

2.4.1. INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Para definir el nivel de endeudamiento y proporcional de los indicadores financieros, se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector.

Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se revisaron a través de la muestra de estados financieros de 30 empresas del sector que desarrollan actividades antes descritas, tomadas del Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, con corte al 31 de diciembre de 2021.

- el presupuesto del proceso de contratación establecido en la Sedchoco, tiene un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700’000.000) M/CTE.**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron básicamente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

2.4.1.1. Liquidez.

Capacidad que tiene el proponente de atender sus obligaciones en corto plazo con el disponible o corriente que posee, a mayor índice de liquidez mejor posibilidad de cubrir los compromisos del objeto contractual.

Liquidez =	$\frac{\text{(activo corriente)}}{\text{(pasivo corriente)}}$

Se recomienda que el proponente acredite una liquidez **IGUAL O MAYOR 5,00 veces**

2.4.1.2. Endeudamiento

Grado de participación de los pasivos totales (obligaciones con terceros) en los activos totales del proponente, a mayor índice de endeudamiento menor capacidad de apalancamiento.

Endeudamiento =	$\frac{\text{(Pasivo total)}}{\text{(Activo total)}}$

Se recomienda que el proponente acredite un nivel de endeudamiento **IGUAL O MENOR a 20,00%**

2.4.1.3. Razón Cobertura de Intereses

Capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses=	$\frac{\text{(Utilidad operacional)}}{\text{(Gastos de intereses)}}$

Se recomienda que el proponente acredite una razón de cobertura **IGUAL O MAYOR a 15,00 veces.**

2.4.1.4. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la oferta pública con relación a su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional se definieron básicamente teniendo en cuenta los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

2.4.1.5. Rentabilidad sobre Patrimonio

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio=	$\frac{\text{(Utilidad operacional)}}{\text{(Patrimonio)}} * 20\%$

Se recomienda que el proponente acredite un indicador de rentabilidad sobre patrimonio **IGUAL O MAYOR a 0,20%.**

2.4.1.6. Rentabilidad sobre Activos

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos=	(Utilidad operacional) * 0,15 (Activo total)

Se recomienda que el proponente acredite un indicador de rentabilidad sobre activos **IGUAL O MAYOR a 0,15%**

2.4.1.7. Capital de Trabajo.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de Trabajo=	Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se recomienda que el proponente acredite un capital de trabajo **IGUAL O MAYOR a** 600 SMMLV., correspondiente al 15% del monto total del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o uniones temporales se aplicará la Opción dos (2) de participación establecida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Si el proponente no supera o no cumple con uno o varios de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones la oferta será **NO HABILITADA.**

El único documento exigible para la validación y habilitación de los indicadores financieros es el **RUP EN FIRME**, con fecha no mayor a un mes de vigencia.

Si algún indicador da como resultado indeterminado (implica que la división es entre cero) el proponente quedara habilitado en este indicador. **INDICADORES FINANCIEROS.**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de forma independiente de su participación de los integrantes del proponente plural.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textbf{INDICADOR} \quad \frac{\textit{(Componente 1 del indicador UT1 + Componente 1 del indicador UT2 + Componente 1 del indicador UTn)}}{\text{(Componente 2 del indicador UT1 + Componente 2 del indicador UT2 + Componente 2 del indicador UTn)}}$$

Donde (n) es el número de integrantes del oferente plural (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015 con información financiera con corte al con corte al 31 de diciembre de 2018 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.
Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

2.5. DINÁMICA DEL SERVICIO

La dotación está compuesta por un par de zapatos y un vestido de labor, lo que se debe entender como un pantalón y una camisa, o un vestido para el caso de las mujeres. La dotación debe corresponder a la actividad que desarrolla el trabajador y al medio ambiente en que se desempeña.

La ley no contempla la calidad o cualidades de la dotación, no determina marcas ni precios, de suerte que si el trabajador quiere mejorar la calidad de esa dotación, tendrá que hacerlo por su cuenta, por cuanto el empleador no está obligado cumplir unas condiciones específicas respecto a las características de la dotación. Lo que se exige es que la dotación sea acorde acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja, lo mismo que las condiciones físicas del trabajador, como limitaciones, discapacidades, etc.

Puede suministrarse la dotación de dos formas, ya sea en físico o mediante bonos de dotación por determinada suma, que correspondan al costo de un vestido y un par de zapatos apropiados para desempeñar la tarea, la ley no establece un monto fijo para la dotación. El dinero en efectivo como soporte de entrega no está permitido de acuerdo al artículo 234 del código sustantivo de trabajo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN

A continuación, se relaciona el contrato realizado en la vigencia anterior por la Gobernación del Chocó con objeto similar al del presente proceso:

Entidad	**Secretaría de Educación Departamental**
Contrato	Contrato 112 de 2019
Contratista	Inversiones LC Quibdó
Valor del contrato	$ 510.206.550
Objeto	Suministro de dotación de vestido y calzado de labor para el personal docente de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Chocó, pertenecientes a la planta de cargos financiados por el Sistema General de Participaciones (SGP) de la vigencia 2019.
Tipo de Contrato	Suministro
Tiempo de Ejecución	6 Meses

Detalle del Proceso Número: SA-2016-009

CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531015] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2016
Cuantía a Contratar	$ 446,880,000
Tipo de Contrato	Compraventa
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Chocó** : Istmina, Bahía Solano, Quibdó **Antioquia** : Turbo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Chocó** : Quibdó
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 1ra No. 26-91 Barrio Roma
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Chocó** : Quibdó
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 1ra No. 26-91 Barrio Roma
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	15-11-2016 03:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	06-12-2016 05:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@sedchoco.gov.co

Detalle del Proceso Número: SA 2017-003

CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO EDUCATIVO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531016] Camisas y blusas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) DE LA VIGENCIA 2017
Cuantía a Contratar	$ 476,544,867
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1241	$ 525,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Chocó** : Istmina, Bahía Solano, Quibdó
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Chocó** : Quibdó
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Cra 1 N° 26 - 91
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Chocó** : Quibdó
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Cra 1 N° 26 -91
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-08-2017 04:00 p.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	cra 1 N° 27-01
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-08-2017 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	31-08-2017 11:30 a.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	Cra 1 N° 26 - 91

Activar
Ve a Conf



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DEL CHOCÓ

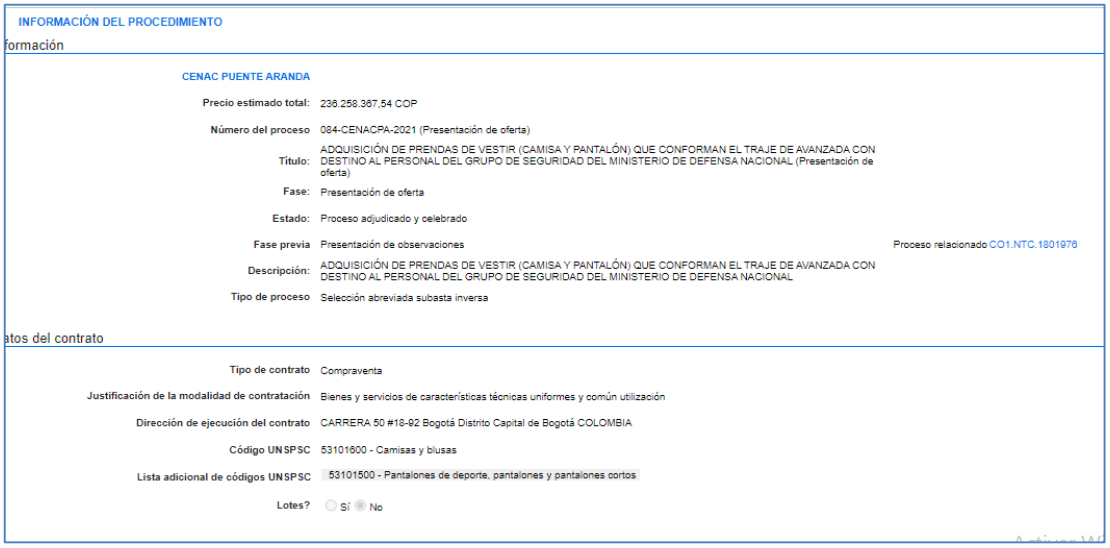
Precio estimado total:	120.000.000 COP
Número del proceso	LP-003-II-2021 (Presentación de oferta)
Título:	. (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Tipo de proceso	Licitación pública

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Duración del contrato:	90 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CLL. 30 No. 8-04 Quibdó Chocó COLOMBIA
Código UNSPSC	53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Lista adicional de códigos UNSPSC	53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre 53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer 53101604 - Camisas o blusas para mujer 53101902 - Trajes para hombre 53101904 - Trajes para mujer

3.2. CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

En relación con los contratos realizados por otras Entidades con objeto similar al del presente proceso, se encuentran entre otros, los siguientes:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

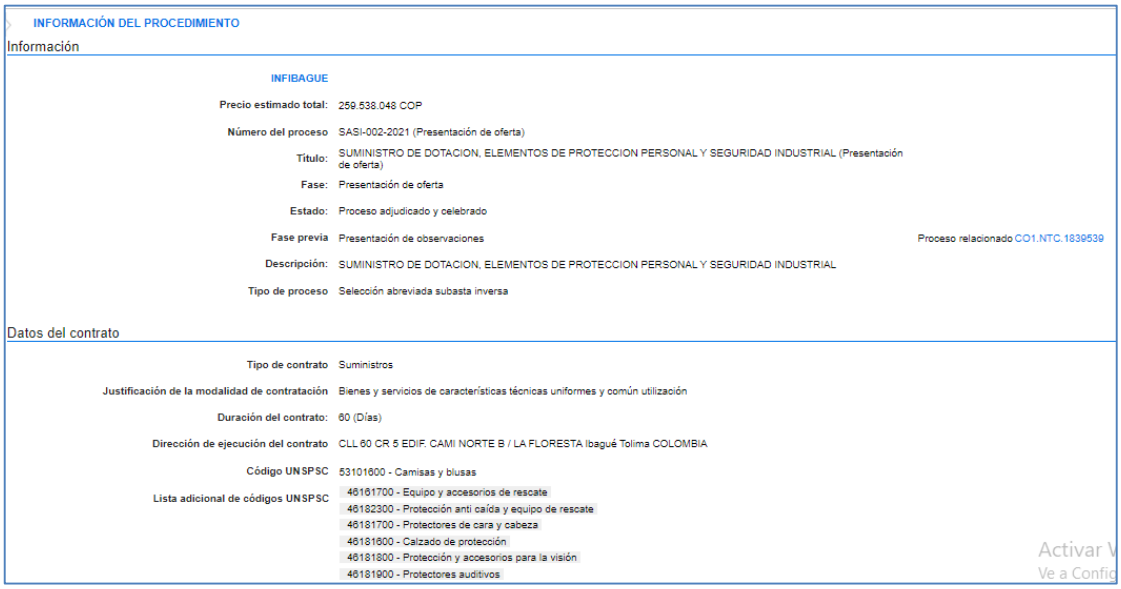
CENAC PUENTE ARANDA

Precio estimado total:	236.258.367,54 COP
Número del proceso	084-CENACPA-2021 (Presentación de oferta)
Título:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (CAMISA Y PANTALÓN) QUE CONFORMAN EL TRAJE DE AVANZADA CON DESTINO AL PERSONAL DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR (CAMISA Y PANTALÓN) QUE CONFORMAN EL TRAJE DE AVANZADA CON DESTINO AL PERSONAL DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Proceso relacionado CO1.NTC.1801976

atos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 50 #18-92 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	53101600 - Camisas y blusas
Lista adicional de códigos UNSPSC	53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Lotes?	Sí / No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INFIBAGUE

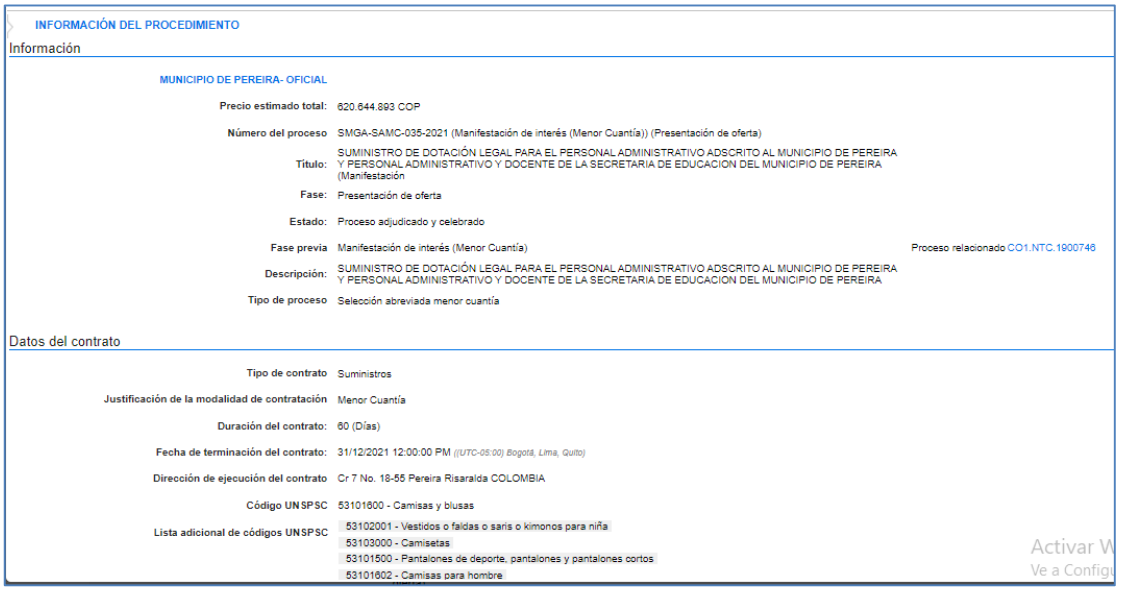
Precio estimado total:	259.538.048 COP
Número del proceso	SASI-002-2021 (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Proceso relacionado CO1.NTC.1839539

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	60 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CLL 60 CR 5 EDIF. CAMI NORTE B / LA FLORESTA Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	53101600 - Camisas y blusas
Lista adicional de códigos UNSPSC	46161700 - Equipo y accesorios de rescate 46182300 - Protección anti caída y equipo de rescate 46181700 - Protectores de cara y cabeza 46181600 - Calzado de protección 46181800 - Protección y accesorios para la visión 46181900 - Protectores auditivos

Activar W
Ve a Config



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total:	620.644.893 COP
Número del proceso	SMGA-SAMC-035-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (Manifestación
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.1900746

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	60 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cr 7 No. 18-55 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	53101600 - Camisas y blusas
Lista adicional de códigos UNSPSC	53102001 - Vestidos o faldas o saris o kimonos para niña 53103000 - Camisetas 53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos 53101602 - Camisas para hombre

Activar W
Ve a Config

Original firmado

NASLY MORENO IBARGUEN
Analista del sector
Oficina Contratación - SEDCHOCO